

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año. 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres » 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año. 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres » 14 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 13 del actual, número 164, aparece la siguiente disposición del Ministerio de Justicia, Subsecretaría:

«Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las Secretarías que a continuación se indican pertenecientes a la cuarta categoría del Secretariado de la Justicia Municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por antigüedad rigurosa de servicios efectivos, entre Secretarios de dicha categoría y los pertenecientes a la antigua clase C), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 en relación con el apartado d) de la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944:

Casas de Cáceres, defunción de D. José Rodríguez Blanco (8-4-47).
Monfero, excedencia de D. Joaquín Ramírez Cortés (20-3-47).

La Campona, defunción de D. José Martín López (23-3-47).

Tocina, excedencia de D. Agustín Martín Guerra (25-3-47).

Puebla de los Infantes, renuncia de D. Luis Panjul Sánchez (15-4-47)

Minas Ríotinto, excedencia de D. Ricardo Rodríguez Ybar (14-4-1947).

Candamo, traslado de D. José Faus Sanchis (23-4-47).

Azcoitia, traslado de D. Manuel Robles Montero (23-4-47).

Los Barrios, traslado de D. Juan Alonso Gómez (23-4-47).

Nueva Cartaya, traslado de don Aurelio Morales Aguado (23-4-47).

Muñón, renuncia de D. Manuel Mantecón Revuelta (29-4-47)

Vega de San Mateo, jubilación de D. Antonio José Monzón Díaz (29-4-47).

Beasain, excedencia de D. José María Guzmán y López de Coca (29-4-47).

Bóveda, fallecimiento de D. Ramón Maseda Cadorniga (4-5-47).

Mondáriz, fallecimiento de don Carlos Lombar Noguerras (5-5-47).

Riobarba, jubilación de D. José María Oca Polo (8-5-47).

Los Secretarios concursantes elevarán a este Centro las correspondientes instancias en el término de quince días naturales, a contar de la publicación del concurso en el

«Boletín Oficial del Estado», expresándose en ellas las Secretarías que solicitan por orden de preferencia.

Las instancias se cursarán por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas y, transcurrido el plazo del concurso, aquéllas las remitirán al Ministerio, dentro de los cinco días siguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1947. = I. de Arcenegui. = Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal».

• Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de junio de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA Circulares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada triquinosis, en el término municipal de Contreras (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia número 98, de fecha 30 de abril de 1947), por haberse cumplido el plazo señalado en el capítulo XLVI del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 11 de junio de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Quintanilla del Agua (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia número 58, de fecha 11 de marzo de 1947), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás re-

glamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 9 de febrero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 1.945.

Precios de leche condensada envasada en botellas de vidrio

Teniendo en cuenta que algunas fábricas de leche condensada envasan este producto, por carecer de hojalata, en botellas de vidrio y que éstas, habitualmente, tienen una capacidad doble que la del bote, los precios de venta serán igualmente dobles que los señalados en el Orden de la Presidencia del Gobierno de 8-3-47 (B. O. del 12) y en la Circular número 618.

Ahora bien, como en el escándalo de fabricación figura una cantidad en concepto de gastos por botes de hojalata, que no tienen los fabricantes que envasar en vidrio, dichas fábricas facturarán su mercancía con un descuento de 0'10 pesetas en botellas destinado a compensar los mayores gastos de acarreo y recogida de los detallistas que se les originan a los almacenistas receptores del producto así envasado y además correrán a su cargo los gastos de devolución de botellas y roturas habidas en el transporte desde estación o muelle domicilio del almacenista hasta fábrica de leche condensada.

El envase de vidrio se cargará aparte por el valor estricto que haya pagado el fabricante de leche condensada, quedando obligado, tanto éste como el almacenista y el detallista, a reintegrar la totalidad percibida por dicho envase al ser éste devuelto en buenas condiciones.

Los almacenistas receptores presentarán las liquidaciones de precio efectivo exigidas en la Circular número 618, a los precios señalados en el primer párrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Burgos 13 de junio de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de la designación de locales hecha por las Juntas Municipales del Censo Electoral de los Municipios que se expresarán, para celebrar la elección del referéndum que tendrá lugar el domingo día 6 de julio próximo:

Bahabón de Esgueva. — Distrito único, Sección única. Local escuela de niños.

Valdorros. — Distrito único, Sección única. Local escuela mixta de niños.

Villasur de Herreros. — Distrito único, Sección única. Local escuela de niños.

Valle de Valdelucio. — Distrito único, Sección primera. Escuela de Enseñanza primaria de Quintanas de Valdelucio.

Sección segunda. Escuela de Enseñanza primaria de Llanillo de Valdelucio.

Valle de Valdebezana. — Distrito primero, Sección primera. Escuela de niños de Soncillo.

Sección segunda. Escuela de niños de Argomedo.

Distrito segundo, Sección Primera. Escuela de niños de Virtus.

Sección segunda. Escuela de niños de Cilleruelo.

Sección tercera. Escuela de niños de Herbosa.

Quintanabureba. — Distrito único, Sección única. Escuela nacional.

Prádanos de Bureba. — Distrito único Sección única. Escuela mixta.

Grisaleña. — Distrito único, Sección única. Escuela pública.

Atapuerca. — Distrito único, Sección única. Escuela de niños.

Alcocero de Mola. — Distrito único, Sección única. Escuela mixta.

Tórtoles de Esgueva. — Distrito único, Sección única. Escuelas de niños y niñas.

Hontangas. — Distrito único, Sección única. Escuela de niños.

Quintana del Pidio. — Distrito único, Sección única. Escuela de niñas.

Coruña del Conde. — Distrito único, Sección única. Escuela de niñas.

Sarracín. — Distrito único, Sección única. Escuela mixta.

Saldaña de Burgos. — Distrito único, Sección única. Escuela mixta.

Orbaneja del Castillo. — Distrito

único, Sección única. Escuela nacional de niños.

Ubierna. — Distrito único, Sección única. Escuela nacional de niños.

Castrillo del Val. — Distrito único, Sección única. Escuela nacional de Enseñanza primaria.

Villalba de Losa. — Distrito único, sección primera. Local Escuela mixta Merindad de Valdivielso. — Distrito primero, primera sección. Escuela de niñas de Quecedo.

Distrito primero, segunda sección. Escuela mixta de Hoz.

Distrito segundo, sección única. Escuela mixta de El Almiñé.

Berlangas de Roa. — Distrito único, sección única. Local Escuela de niños.

Gumiel de Hizán. — Distrito primero, sección única. Escuela de niños número 2.

Distrito segundo, sección única. Escuela de niñas número 2.

Peñalba de Castro. — Distrito único, sección única. Escuela nacional mixta.

Arauzo de Torre. — Distrito único, sección única. Escuela nacional de niñas.

Santa María de Mercadillo. — Distrito único, sección única. Escuela de niñas.

Quintanilla Sobresierra. — Distrito único, sección única. Escuela pública de ambos sexos.

Cardeñuela Riopico. — Distrito único, sección única. Casa Escuela.

La Horra. — Distrito único, sección primera. Escuela de niños.

Sección segunda. Escuela de niñas.

Torreçilla del Monte. — Distrito único, sección única. Escuela pública.

Quintanarraya. — Distrito único, sección única. Escuela nacional de niñas.

Burberana. — Distrito único, sección única. Local Escuela de niños.

Arija. — Distrito único, sección primera. Sala de Juntas de la planta baja de la Casa Consistorial.

Sección segunda. Sala de reuniones de la Casa Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Sotillo de la Ribera. — Distrito único, Sección primera. Escuela nacional de niñas núm. 2.

Sección segunda. Escuela mixta de niños del pueblo de Pinillos de Esgueva.

San Martín de Rubiales. — Distrito único, Sección única. Vestíbulo del Juzgado de Paz.

Roa. — Distrito primero, Sección primera. Colegio de niños en la calle del Alforín.

Sección segunda. Colegio de párvulos en la misma calle.

Distrito segundo, Sección primera. Colegio de niñas en la calle de Héroes del Alcázar.

Sección segunda. Un local del Grupo Escolar en la calle de la Corredera.

Arenillas de Villadiego. — Distrito único, sección única. Escuela mixta.

Bozoo. — Distrito único, sección única. Escuela mixta.

Pedrosa de Duero. — Distrito único, sección única. Local Escuela.

Fuentemolinos. — Distrito único, sección única. Escuela de niños.

Fuenteñebro. — Distrito único, sección única. Escuela pública de niños número 1.

Villatueda. — Distrito único, sección única. Escuela mixta.

Villafruela. — Distrito único, sección única. Escuela de niños número 1.

Cabañes de Esgueva. — Distrito

único, sección única. Escuela nacional de niños.

Piérnigas. — Distrito único, sección única. Escuela Nacional.

Villaescusa de Roa. — Distrito único, sección única. Escuela Nacional de niños.

Alfoz de Santa Gadea. — Distrito único, sección única. Escuela de niños.

Guzmán. — Distrito único, sección única. Escuela de niños.

Villaespa. — Distrito único, sección única. Escuela Nacional Mixta.

La Vid de Bureba. — Distrito único, sección única. Escuela Nacional Pública.

Quintanaález. — Distrito único, sección única. Escuela Nacional de niños.

Navas de Bureba. — Distrito único, sección única. Escuela Nacional mixta.

Revilla del Campo. — Distrito único, sección única. Escuela Nacional de niños.

Zalduendo. — Distrito único, sección única. Escuela Nacional mixta.

Zumel. — Distrito único, sección única. Local Escuela.

La Nuez de Abajo. — Distrito único, sección única. Local Escuela.

Mansilla de Burgos. — Distrito único, sección única. Local Escuela.

Torrepadre. — Distrito único, sección única. Escuela Nacional de niños.

Villahoz. — Distrito único, sección única. Escuela Nacional de niños número 1.

Mahamud. — Distrito único, sección única. Escuela de niñas.

Mecerreyes. — Distrito único, sección única. Escuela de niños.

Administración de Rentas Públicas

Impuesto de restricción de gasolina

Se recuerda a los propietarios de vehículos sujetos a la Patente Nacional de circulación de las clases «A» y «D», la obligación que les impone la norma 8.^a de la O. M. de 28 de diciembre de 1946, de presentar en las oficinas de Hacienda o en las de la Recaudación de Contribuciones, según los casos (en la Delegación de Hacienda los que residan en el partido judicial de la capital, y en la Recaudación de Contribuciones los restantes), las cartillas de Restricción de Gasolina, en la segunda quincena del mes actual, con las hojas de cada uno de los meses, incluso el corriente, debidamente reintegradas con arreglo al cupo señalado.

La presentación de las cartillas, con la diligencia de comprobación, es indispensable para obtener la Patente del segundo semestre.

Transcurrido el actual mes de junio, se procederá a hacer efectivo por la vía de apremio con los recargos y multas correspondientes, el importe del impuesto de Restricción de aquellos que no hayan presentado la cartilla debidamente reintegrada.

Burgos 16 de junio de 1947. — El Administrador de Rentas Públicas. B. de Diego

Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Burgos

Circular.

La Inspección de Enseñanza Primaria de Valencia nos comunica

que la IV Semana Misional para el Magisterio, de la que oportunamente dimos cuenta a los señores Maestros, tendrá lugar en el próximo mes de julio del 6 al 13.

Los Maestros y Maestras que deseen acudir, de esta Provincia, conviene que lo digan cuanto antes a esta Inspección a fin de facilitarles la tarjeta que les dá derecho a la rebaja del 30 por 100 en ferrocarril y a los efectos de organización de hospedaje.

Burgos 14 de junio de 1947. — La Inspectora-Jefe, Concepción Salvador.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA - ANUNCIO

No habiendo cumplido D. Mariano Magallón Ubico, vecino de Burgos, concesionario de un aprovechamiento con destino a usos industriales de aguas derivadas de las lagunas Larga y Nebra, en jurisdicción de Neila, según resolución del Gobernador Civil de Burgos de 18 de marzo de 1929, inserta en el B. O. de dicha provincia de 1.^o de abril del mismo año, lo dispuesto en las condiciones 3.^a y 6.^a de dicha concesión, se hace saber al referido petionario que con esta fecha se procede a incoar el expediente de caducidad de la referida concesión, con la advertencia de que pasados 30 días a contar de la fecha de la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, en donde se hace público, si no ha comparecido en alegación de sus derechos el concesionario en el referido expediente que se lleva en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Mola, 26 1.^o, se procederá a declarar caducada la referida concesión y libre el tramo de río afectado.

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento del concesionario y de cuantos puedan estar interesados.

Zaragoza 3 de junio de 1947. — El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández

Alcaldía de Valdeande.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los vecinos sujetos a los arbitros municipales de este término para el año 1947, según previenen los artículos 60, 114 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantos se hallen comprendidos en el mismo, y puedan presentar las reclamaciones que crean justas, durante el plazo de quince días, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Valdeande 8 de junio de 1947. — El Alcalde, Doroteo Vicario.

Alcaldía de Pampliega

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1946, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan examinarlas y presentar por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas, según dispone el artículo 126

del Reglamento de Hacienda municipal.

Pampliega 12 de junio de 1947. — El Alcalde, Gregorio Hernando.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Escalada y Valdeande.

Alcaldía de Mamolar

Formadas las cuentas municipales de esta ciudad correspondientes al ejercicio de 1946 se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Mamolar 10 de junio de 1947. — El Alcalde, P. O., Joaquín Peña.

Anuncios Particulares

SINDICATO PROVINCIAL DE GANADERIA DE BURGOS

Subasta de cueros

A las 18'30 del día 27 del actual se celebrará la subasta de los cueros vacunos que se produzcan en los Mataderos municipales de Villarcayo y pueblos de su partido judicial, en la Sala de Actos de esta Delegación Provincial de Sindicatos, Plaza de Castilla número 1.

Pliego de condiciones en las Oficinas de este Sindicato, de nueve a catorce horas, días laborables.

Burgos 18 de junio de 1947.

A las 18'30 horas del día 26 del actual se celebrará la subasta de los cueros vacunos que se produzcan en los Mataderos municipales de Salas de los Infantes y pueblos de su partido judicial, en la Sala de Actos de esta Delegación Provincial de Sindicatos, Plaza de Castilla número 1.

Pliego de condiciones en las Oficinas de este Sindicato, de nueve a catorce horas, días laborables.

Burgos 16 de junio de 1947.

A las diecisiete horas del día 27 del actual, se celebrará la subasta de los cueros vacunos que se produzcan en los Mataderos municipales de Miranda y pueblos de su partido judicial, en la Sala de Actos de esta Delegación Provincial de Sindicatos, Plaza de Castilla, 1.

Pliego de condiciones en las Oficinas de este Sindicato, de nueve a catorce horas, días laborables.

Burgos 18 de junio de 1947.

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO, 1311

G. BAÑUELOS
 OCULISTA
 DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
 CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
 Plaza de José Antonio, 67
 Teléfono 1360